



Gobierno Regional de Ica



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 009-2025-GORE-ICA/GRRNGMA

Ica, 12 de febrero de 2025.

VISTO; el expediente signado con el N° E-010606-2025 presentado por la Municipalidad Provincial de Nasca, con el que presenta la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) del Proyecto “CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL PUENTE DEL CENTRO POBLADO CAJUCA SECTOR II DISTRITO DE NASCA DE LA PROVINCIA DE NASCA DEL DEPARTAMENTO DE ICA” con CUI N° 2633549, así como el Informe Técnico Legal N° 007-2025-GORE-ICA/GRRNGMA/MITH-VHYA; de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, el cual evalúa el mencionado expediente;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Regional N° 0013-2019-GORE-ICA, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica y su modificatoria Ordenanza Regional N° 005-2021-GORE-ICA, que incorpora funciones en materia ambiental a cargo de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 0013-2013-GORE-ICA, se aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Gobierno Regional de Ica y su modificatoria Ordenanza Regional N° 015-2021-GORE-ICA, el cual incorpora los procedimientos administrativos necesarios para el ejercicio de las funciones delegadas;

Que, el "Convenio de Delegación de Competencias en Materia Ambiental entre el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y el Gobierno Regional de Ica", establece en su Cláusula quinta, numeral 5.1.2 como una de las competencias delegadas la función de emitir el acto administrativo, mediante el cual se comunica al titular del proyecto de inversión la conformidad o no conformidad de la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) de los proyectos de inversión de transporte de alcance territorial;

Que, a través del Oficio N° 0502-2022-MTC/16 la Dirección General de Asuntos Ambientales del Ministerio de Transporte y Comunicaciones, comunicó al Gobierno Regional de Ica que desde el día 07 de marzo de 2022 podrá hacer efectivo el ejercicio de las funciones delegadas;

Que, el artículo 3° de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, modificada por el Decreto Legislativo N° 1078, señala que no podrá iniciarse la ejecución de proyectos ni actividades de servicios y comercio y ninguna autoridad nacional, sectorial, regional o local podrá aprobarlas, autorizarlas, permitirlas, concederlas o habilitarlas, si no cuentan previamente con la certificación ambiental contenida en la Resolución expedida por la respectiva autoridad competente;

Que, el numeral 11.1 del artículo 11 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC y modificado mediante Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, señala que los titulares de proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes que no están sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), no están obligados a gestionar la certificación ambiental; sin embargo, deben cumplir con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que pudieran corresponder, así como aplicar las medidas de prevención, mitigación, remediación y compensación ambiental, que resulten acordes a su nivel de incidencia sobre el ambiente y en cumplimiento del principio de responsabilidad ambiental; asimismo, deben presentar una Ficha Técnica Socio Ambiental – FITSA;

Que, respecto a la FITSA, el numeral 11.2 del artículo 11 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes la conceptualiza como un instrumento de gestión ambiental complementario al SEIA de carácter preventivo que aplica para proyectos de inversión, actividades y servicios de competencia del Sector Transportes que no están sujetos al





SEIA. Del mismo modo, el numeral 11.4 del mismo artículo precisa que la información contenida en la FITSA tiene carácter de declaración jurada, estando sujeta al principio de Presunción de Veracidad de acuerdo a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019- JUS; por lo que, la información declarada, puede ser materia de supervisión por parte de la entidad de fiscalización ambiental. Finalmente, los numerales 11.5 y 11.6 establecen que la Autoridad Ambiental Competente, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, emite el acto administrativo, mediante el cual se comunica al titular la conformidad o no conformidad a la FITSA, estando sujeta a silencio administrativo negativo; agregando que la FITSA debe ser elaborada por un equipo de profesionales conformado por especialistas ambientales y sociales, con experiencia en la elaboración de instrumentos de gestión ambiental de proyectos de infraestructura del Sector Transportes; asimismo, puede ser elaborada por consultoras ambientales inscritas en el Registro Nacional de Consultoras Ambientales a cargo del SENACE;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo 008-2019-MTC, indica que en tanto el Ministerio de Transportes y Comunicaciones apruebe la FITSA y su aplicación a los proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes, el titular presenta el contenido básico de la FITSA indicado en el Anexo 2 del Decreto Supremo 004-2017-MTC, desarrollando la información socio ambiental del proyecto de inversión, actividad o servicio de competencia del Sector Transportes, además de los aspectos técnicos, de costos y las principales actividades a ejecutar a fin de cumplir con la normativa ambiental vigente;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0573-2022-MTC/16 de fecha 10 de agosto del 2022, se aprueba el formato de Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) aplicable a proyectos de inversión, actividades y servicios de: i) Mejoramiento de infraestructura vial interurbana (red vial vecinal) menor o igual a 10 KM sin trazo nuevo; ii) puente modular, iii) Servicios de conservación periódica, y iv) Construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces;

Que, el 31 de enero de 2025, mediante Oficio N° 038-2025-AMPN, con H.R N° 010606-2025, la Municipalidad Provincial de Nasca remitió a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente (GRRNGMA) la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) del Proyecto **“CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL PUENTE DEL CENTRO POBLADO CAJUCA SECTOR II DISTRITO DE NASCA DE LA PROVINCIA DE NASCA DEL DEPARTAMENTO DE ICA”** con CUI N° 2633549, para su respectiva evaluación;

Que, en vista de ello, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente emitió el Informe Técnico Legal N° 007-2025-GORE-ICA/GRRNGMA/MITH-VHYA, de fecha 12 de febrero del 2025, en el cual evaluó la información remitida por la Municipalidad Provincial de Nasca y concluyó que la Ficha Técnica Socio Ambiental - FITSA para el proyecto **“CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL PUENTE DEL CENTRO POBLADO CAJUCA SECTOR II DISTRITO DE NASCA DE LA PROVINCIA DE NASCA DEL DEPARTAMENTO DE ICA”** con CUI N° 2633549, **CUMPLE** con las exigencias técnicas, administrativas y legales conforme a lo establecido en el artículo 11 del RPAST; el formato de la Resolución Directoral N° 0573-2022-MTC/16; y, demás normas complementarias aplicables;

Que, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental; el Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental; el Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, que aprueba el Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; la Ordenanza Regional N° 005-2021-GORE-ICA, que incorpora funciones en materia ambiental a cargo de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente; la Ordenanza Regional





N° 015-2021-GORE-ICA, el cual incorpora los procedimientos administrativos necesarios para el ejercicio de las funciones delegadas; y,

Que, de conformidad con las funciones delegadas mediante el Convenio de Delegación de Competencias en Materia del sector Transportes entre el Gobierno Regional Ica y el Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Otorgar la CONFORMIDAD a la Ficha Técnica Socio Ambiental – FITSA del proyecto “CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL PUENTE DEL CENTRO POBLADO CAJUCA SECTOR II DISTRITO DE NASCA DE LA PROVINCIA DE NASCA DEL DEPARTAMENTO DE ICA” con CUI N° 2633549, conforme a las consideraciones expuestas en la presente Resolución Gerencial Regional.

ARTÍCULO 2.- El Titular deberá cumplir con las medidas ambientales y sociales establecidas en la FITSA, deberá comunicar a la GRRNGMA el inicio de obras, así como elaborar el Informe Ambiental de cumplimiento de las medidas de prevención, mitigación, correcciones establecidas en las FITSA. Asimismo, deberá cumplir con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que correspondan.

ARTÍCULO 3.- La CONFORMIDAD de la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), no constituye el otorgamiento de licencias, autorizaciones, permisos o demás los habilitantes, u otros requisitos legales con los que deberá contar el titular del proyecto, de forma previa a la ejecución de las actividades propuestas.

ARTÍCULO 4.- El titular del proyecto deberá registrar en el aplicativo informático (<https://gavi.mtc.gob.pe/login>) las obligaciones ambientales establecidas en el instrumento de Gestión Ambiental aprobado mediante la presente Resolución Gerencial Regional, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 509-2019-TC/16; para tales efectos, deberá solicitar la creación de su usuario y clave a través el siguiente correo consultasdgaam@mtc.gob.pe.

ARTÍCULO 5.- El titular del proyecto deberá informar sobre el inicio de obras dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores a su fecha de inicio, conforme al artículo 57 del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental.

ARTÍCULO 6.- REMITIR copia de la presente Resolución Gerencial Regional y el Informe Técnico Legal a la Municipalidad Provincial de Nasca, y de la misma manera disponer su publicación en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Ica.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES
Y GESTIÓN MEDIO AMBIENTAL

ING. AMB. ANA DE LOS Ángeles MUNARES YAURI
GERENTE REGIONAL



Gobierno Regional de Ica

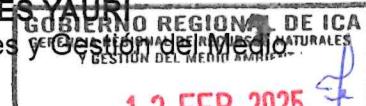


"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

INFORME TÉCNICO LEGAL N° 007-2025-GORE-ICA/GRRNGMA/MITH-VHYA

PARA : ING. ANA DE LOS ANGELES MUNARES YAURI
Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente

ASUNTO : Conformidad de la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) del proyecto "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL PUENTE DEL CENTRO POBLADO CAJUCA SECTOR II DISTRITO DE NASCA DE LA PROVINCIA DE NASCA DEL DEPARTAMENTO DE ICA" con CUI 2633549



REFERENCIA : a) OFICIO N° 038-2025-AMPN (H.R. 010606-2025)

FECHA : Ica, 12 de febrero 2025

Nos dirigimos a usted en relación al asunto y documento de la referencia, para informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTE

1.1. Mediante a) OFICIO N° 038-2025-AMPN, con HR N° 010606 de fecha 31 de enero de 2025, la Municipalidad Provincial de Nasca (en adelante, Titular) remitió a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente (GRRNGMA) del Gobierno Regional de Ica, la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) del Proyecto "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL PUENTE DEL CENTRO POBLADO CAJUCA SECTOR II DISTRITO DE NASCA DE LA PROVINCIA DE NASCA DEL DEPARTAMENTO DE ICA" con CUI 2633549; para fines de evaluación.

II. BASE LEGAL

2.1. Aspectos normativos para la evaluación de la FITSA

2.1.1. El Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica mediante su modificatoria aprobada con Ordenanza Regional N° 005-2021-GORE-ICA, incorpora funciones en materia ambiental a cargo de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente.

2.1.2. Asimismo, el Convenio de Delegación de Competencias en Materia Ambiental entre el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) y el Gobierno Regional de Ica, establece en su Clausula Quinta, numeral 5.1.2 como una de las competencias delegadas la función de emitir el acto administrativo, mediante el cual se comunica al Titular del proyecto de inversión la conformidad



o no conformidad de la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) de los proyectos de inversión de transporte de alcance territorial.

2.1.3. Ante ello, se aprueba la modificatoria del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Gobierno Regional de Ica mediante Ordenanza Regional N° 015-2021-GORE-ICA, que incorpora los procedimientos administrativos necesarios para el ejercicio de las funciones delegadas.

2.1.4. Así, el MTC a través del Oficio N° 0502-2022-MTC/16 de la Dirección General de Asuntos Ambientales, comunica al Gobierno Regional de Ica que desde el día 07 de marzo de 2022 iniciaría el ejercicio de las funciones delegadas.

2.2. Sobre la FITSA

2.2.1. Por otro lado, el artículo 11° del Reglamento Ambiental del Sector Transportes (en adelante, RPAST), aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC y modificado por Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, establece que los Titulares de proyectos, actividades u obras que no se encuentren comprendidas en el marco del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) deberá presentar una FITSA, que estará sujeta a un proceso de validación por parte de la Autoridad Competente.¹

2.2.2. Así también, la norma referida establece que la FITSA debe ser elaborada por un equipo de profesionales conformados por especialistas ambientales y sociales, con experiencia en la elaboración de instrumentos de gestión ambiental de proyectos de infraestructura del Sector Transportes; o, por consultoras ambientales inscritas en el Registro Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles SENACE.

2.2.3. De la misma manera, el artículo 12° del RPAST establece que los estudios ambientales, sus modificaciones y otros documentos de gestión ambiental complementarios regulados en este reglamento deberán ser suscritos por el Titular y los profesionales que los elaboran, lo que constituye que la

¹ Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, Aprueban Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes. Artículo 11.- De los proyectos no sujetos al SEIA Los titulares de los proyectos, actividades y servicios del Sector Transporte que no se encuentren incursos en el SEIA no están obligados a gestionar la certificación ambiental, sin embargo deben cumplir con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que pudieran corresponder; así como aplicar las medidas de prevención, mitigación, remediación y compensación ambiental, que resulten acordes a su nivel de incidencia sobre el ambiente y en cumplimiento al principio de responsabilidad ambiental.

Todo titular de proyecto, actividad u obra que no estén comprendidas en el marco del SEIA deberá presentar una Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), según anexo 2, donde se consignará la información socio ambiental del proyecto además de aspectos técnicos, de costos y las principales actividades a ejecutar a fin de cumplir con la normativa ambiental vigente. Dicha ficha estará sujeta a un proceso de validación por la Autoridad Ambiental Competente.

(...)



Gobierno Regional de Ica



documentación presentada es una declaración jurada para todos sus efectos legales, por lo que el Titular, el representante legal de la empresa consultora y los profesionales que hayan participado en la elaboración, son responsables por la veracidad de su contenido.²

- 2.2.4. En esa línea de ideas, la Resolución Directoral N° 573-2022-MTC/16 de fecha 10 de agosto de 2022 aprobó el "Formato de Ficha Técnica Socio Ambiental" FITSA aplicable a: i) Mejoramiento de infraestructura vial interurbana (red vial vecinal) menor o igual a 10 km sin trazo nuevo; ii) Puente modular, iii) Servicios de conservación periódica y iv) Construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces, estableciendo los contenidos y requisitos que deben cumplir en los formatos de los Anexos 1 y 2 de la referida resolución.
- 2.2.5. En ese contexto, de conformidad con el marco normativo antes citado; así como lo indicado en el formato aprobado con la Resolución Directoral N° 0573-2022-MTC/16, la FITSA tiene carácter de Declaración Jurada; por lo que, el Titular y/o representante legal, responsable de su llenado, se acoge a la presunción de veracidad amparada en los artículos 11.4 y 12 del RPAST y lo dispuesto en el artículo 51 del TUO de la LPAG; debiéndose precisar que, la naturaleza de dicha presunción es relativa, por lo que admite prueba en contrario en virtud del principio de verdad material contenido en el numeral 1.11 del Artículo IV del Título Preliminar del TUO antes referido.

III. ANÁLISIS

3.1. Sobre el supuesto de aplicación

- 3.1.1. De acuerdo a la información proporcionada por la Municipalidad Provincial de Nasca en la FITSA del Proyecto "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL PUENTE DEL CENTRO POBLADO CAJUCA SECTOR II DISTRITO DE NASCA DE LA PROVINCIA DE NASCA DEL DEPARTAMENTO DE ICA" con CUI 2633549, se ha verificado que el objetivo del proyecto es mejorar la transitabilidad peatonal mediante la construcción del puente, lo cual va permitir mejorar la calidad de vida de los habitantes mayores, las cuales

² Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, Aprueban Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes.

Artículo 12.- Del carácter de Declaración Jurada

Los estudios ambientales, sus modificaciones y otros documentos de gestión ambiental complementarios regulados en este Reglamento deberán estar suscritos por el titular y los profesionales responsables de su elaboración. Asimismo, deberán estar suscritos por los representantes de la empresa consultora encargada de su elaboración, en caso corresponda, la misma que deberá tener inscripción vigente en el Registro de Empresas Consultoras del sector o en el Registro único de Consultoras que administra el SENACE.

Toda la documentación presentada por el titular tiene el carácter de declaración jurada para todos sus efectos legales, por lo que el titular, el representante legal de la empresa consultora que elabora el estudio y los demás profesionales que hayan participado, son responsables por la veracidad de su contenido.

El uso de información fraudulenta y/o falsa en la elaboración de los respectivos estudios ambientales, puede justificar la nulidad del acto administrativo que apruebe el Estudio Ambiental, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que deriven de esta situación.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

Av. Cutervo 920 – Ica

Telf. 056 405046



Gobierno Regional de Ica



utilizan esta vía para acceder a centros de salud, educación, así como para trasladar su producción y comercializarlo.

- 3.1.2. En ese sentido, el titular declara que la FITSA ha sido desarrollada en el marco del Anexo II Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) Resolución Directoral N° 0573-2022-MTC/6. En consecuencia, se procede con la evaluación de dicho instrumento de gestión ambiental complementario en concordancia con la disposición normativa antes referida.

3.2. Sobre el contenido de la FITSA

- 3.2.1. De la revisión realizada a la información presentada por el **Titular** en el instrumento de gestión ambiental complementario, se obtiene la siguiente evaluación:

Nº	Ítem																						
1	<p>Requisitos de admisibilidad.</p> <p>1. La FITSA se encuentra suscrita por Wilman Jorge Bravo Quispe, alcalde de la Municipalidad Provincial de Nasca, y por los profesionales de su elaboración (Art. 12 del RPAST). 2. El Titular ha presentado el comprobante de pago con fecha 30 de enero de 2025 y número de recibo 0192781 por derecho de tramitación.</p> <p>Supuesto de aplicación.</p> <p>Anexo II de la Resolución Directoral N° 0573-2022-MTC/16, por encontrarse dentro del supuesto de aplicación ii) <i>Construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces.</i></p>																						
2	<p>Datos Generales del proyecto</p> <p>2.1. Datos de la persona natural o jurídica que elaboró la FITSA</p> <table border="1"><thead><tr><th>Nombres y apellidos</th><th>Especialista</th><th>Profesión</th><th>Nº de colegiatura</th></tr></thead><tbody><tr><td>Umbert Ginés Saravia Farfán</td><td>Especialista Ambiental</td><td>Ing. Ambiental y Sanitario</td><td>CIP. 183503</td></tr><tr><td>Vania Desiree Pérez Fernández</td><td>Especialista Social</td><td>Ing. Ambiental y Sanitaria</td><td>CIP 224575</td></tr></tbody></table> <p>Adjunta a la FITSA se encuentran los certificados de habilidad de los profesionales encargados de la elaboración, así como los documentos que sustenta su experiencia en la participación de instrumentos de gestión ambiental en el sector transportes.</p> <p>2.2. Datos del Titular, descripción breve del servicio, características principales y sus componentes</p> <table border="1"><thead><tr><th colspan="2">Datos del proyecto</th></tr></thead><tbody><tr><td>Nombre completo del Titular</td><td>MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA</td></tr><tr><td>Representante Legal</td><td>Wilman Jorge Bravo Quispe</td></tr><tr><td>RUC o DNI</td><td>22103051</td></tr><tr><td>Correo Electrónico</td><td>jorge.bravo@muninasca.gob.pe umbert.saravia@gmail.com</td></tr></tbody></table>	Nombres y apellidos	Especialista	Profesión	Nº de colegiatura	Umbert Ginés Saravia Farfán	Especialista Ambiental	Ing. Ambiental y Sanitario	CIP. 183503	Vania Desiree Pérez Fernández	Especialista Social	Ing. Ambiental y Sanitaria	CIP 224575	Datos del proyecto		Nombre completo del Titular	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA	Representante Legal	Wilman Jorge Bravo Quispe	RUC o DNI	22103051	Correo Electrónico	jorge.bravo@muninasca.gob.pe umbert.saravia@gmail.com
Nombres y apellidos	Especialista	Profesión	Nº de colegiatura																				
Umbert Ginés Saravia Farfán	Especialista Ambiental	Ing. Ambiental y Sanitario	CIP. 183503																				
Vania Desiree Pérez Fernández	Especialista Social	Ing. Ambiental y Sanitaria	CIP 224575																				
Datos del proyecto																							
Nombre completo del Titular	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA																						
Representante Legal	Wilman Jorge Bravo Quispe																						
RUC o DNI	22103051																						
Correo Electrónico	jorge.bravo@muninasca.gob.pe umbert.saravia@gmail.com																						



Gobierno Regional de Ica



Telf. Del responsable	056-522418							
Dirección Fiscal del Representante Legal	Calle Callao N°865							
Nombre completo del proyecto	CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL PUENTE DEL CENTRO POBLADO CAJUCA SECTOR II DISTRITO DE NASCA DE LA PROVINCIA DE NASCA DEL DEPARTAMENTO DE ICA"							
Código Único de inversión (CUI) o tipo de inversión	2633549							
Ubicación Política	Nasca/Nasca/Ica							
Población beneficiaria	2434							
Ubicación Geográfica								
Calle	Descripción	Región/ Provincia/ Distrito	Progr. (km)	Coordenadas UTM WGS 84 – Zona 18 S		Long. (m)	Superposición en ANP, ZA o ACR	
				Este (m)	Norte (m)			
CP HOJA REDO NDA	Inicio	Nasca/ Nasca/Ica	0+000	508265.64	8359567.71	19.60	No	
	Fin		0+01960	508268.61	8359587.31			
Población beneficiaria	2434 habitantes							
Monto de inversión (según la FITSA)	S/. 1,434,338.63							
Tiempo de ejecución	60 días calendarios							
¿El proyecto, actividad o servicio ha iniciado ejecución física? (SI/NO)	No							
El proyecto no incluye la construcción/creación de vía (SI/NO)	No incluye la construcción y/o creación de vía							
Tipo de inversión (supuesto)	Anexo II de la Resolución Directoral N° 0573-2022-MTC/16							
Vida útil del proyecto	10 años							
ETAPA DEL PROYECTO	ACTIVIDADES			SUB - ACTIVIDADES				
Planificación	Obras provisionales			Alquiler de oficina, almacén, guardianía y servicios higiénicos Movilización y desmovilización de equipos				
	Trabajos preliminares			Trazo y replanteo durante la ejecución Limpieza y desbroce				
Construcción	Movimiento de tierras			Excavación masiva c/maquinaria Relleno y compactado con material propio				
	Luminarias			Suministro de instalación de reflector con panel solar				
	Concreto armado			Estructuras de concreto				
	Piso adoquinado			Perfilado y compactado de sub rasante Piso adoquinado de concreto				
	DME			Eliminación de material excedente				
	Cierre de obra	Cierre de actividades de construcción			Desmontaje de instalaciones auxiliares Limpieza y restauración de áreas auxiliares Desmovilización de equipos y maquinarias			
Operación y Mantenimiento		Operación del proyecto			Operación de obras			
		Mantenimiento			Mantenimiento de la estructura			
Área de influencia del proyecto				Directa		Área: 83.33 Ha		



Gobierno Regional de Ica



		<p>Criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Las superficies directamente intervenidas (obras permanentes y áreas auxiliares). - Las zonas urbanas que pueden verse afectadas por presencia de polvo, gases de combustión y ruidos. - El Área Influencia Directa (AID) del proyecto tiene una extensión de 83.33 Ha, donde se ha considerado un desfase de 50 m. <table border="1"> <tr> <td style="text-align: center;">Indirecta</td><td style="text-align: center;">Área: 146.93 Ha</td></tr> </table> <p>Criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La extensión de áreas que no son utilizadas para el funcionamiento del proyecto, como es el caso de las vías de acceso. - Los componentes ambientales o sociales que no son potencialmente afectados, pero que guardan especial interés y/o relación con la actividad evaluada. - El Área Influencia Indirecta (All) del proyecto tiene una extensión de 146.93 Ha, considerado un desfase de 100 m desde el polígono del área de influencia directa. 	Indirecta	Área: 146.93 Ha	
Indirecta	Área: 146.93 Ha				

3 Información de las áreas auxiliares a ser utilizadas

En el apartado 7. *Ubicación de las áreas auxiliares a ser utilizadas* el Titular declara que el proyecto comprende dos áreas auxiliares, un (01) Depósito de Material Excedente y (01) Patio de Máquinas con los siguientes datos.

Nombre	Ubicación Política	Área (m ²)	Perímetro (m)	Lado y Acceso (m)	Titularidad del terreno	Situación legal del predio	Distancia a zona urbana (km)
DME	Ica / Nasca / Vista alegría	99,641.32	1,305.60	l – 23,734	Estatal	Estatal	15.23
Patio de Máquinas	Ica / Nasca / Nasca	500	92	l – 180	Estatal	Estatal	0.02

Asimismo, el titular presentó un acta de libre disponibilidad para el uso de las áreas auxiliares.

4 Identificación de fuentes de agua

En el apartado 8. *Identificación de fuentes de agua*, el Titular ha declarado que será abastecida:

Actividad	Volumen Total	Suministro
Agua industrial	83.24 m ³	El abastecimiento se dará por medio de terceros a través de empresas dedicadas al transporte de agua para obra, alquiler de unidades.
Doméstica	0.90 m ³	El agua para consumo humano será abastecida por medio de bidones de agua de 20 L.

5 Identificación de Área Natural Protegida (ANP) o su Zona de Amortiguamiento, Área de conservación regional, sitios Ramsar colindantes o ecosistemas frágiles.



Gobierno Regional de Ica



	<p>El proyecto no se superpone con Áreas Naturales Protegidas (ANP), Zonas de Amortiguamiento (ZA), Áreas de Conservación Regional (ACR) sitios Ramsar colindantes o ecosistemas frágiles. En el Anexo 06 de la FITSA, el titular adjunta la imagen que sustenta lo declarado.</p>																																																																										
6	Identificación de áreas arqueológicas y/o patrimonio cultural <p>En el Apartado 10 de la FITSA el titular declara que el proyecto se superpone al Área de Reserva Arqueológica de las Líneas y Geoglifos de Nasca e indica que implementará un Plan de Monitoreo Arqueológico (PMAR), no correspondiendo la expedición de CIRAS.</p>																																																																										
7	Residuos sólidos y líquidos <p>En el Apartado 11 <i>Residuos sólidos y líquidos</i>, el Titular declara que el total de residuos a generar es de 1170 kg y detalla la siguiente caracterización:</p> <table border="1"><thead><tr><th>Etapa</th><th>Residuos Sólidos</th><th>Tipo de residuos</th><th>Características</th><th>Cantidad estimada (Kg)</th></tr></thead><tbody><tr><td rowspan="4">Planificación</td><td>Plásticos y envolturas</td><td rowspan="4">Residuos domésticos</td><td>No peligrosos</td><td>19.20</td></tr><tr><td>Botellas PET</td><td></td><td></td></tr><tr><td>Restos de alimentos</td><td></td><td></td></tr><tr><td>Papel y cartón</td><td></td><td></td></tr><tr><td rowspan="8">Construcción</td><td>Restos de solventes, pinturas, aditivos, etc. (Incl. envases)</td><td>Residuos de productos químicos</td><td>Peligrosos</td><td>0.74</td></tr><tr><td>Plásticos y envolturas</td><td rowspan="3">Residuos domésticos</td><td>No peligrosos</td><td>130.00</td></tr><tr><td>Botellas PET</td><td></td><td></td></tr><tr><td>Restos de alimentos</td><td></td><td></td></tr><tr><td>Papel y cartón</td><td rowspan="3">Residuos Industriales (construcción)</td><td></td><td></td></tr><tr><td>Material de construcción</td><td></td><td></td></tr><tr><td>Restos de materiales de PVC, madera, metal</td><td></td><td></td></tr><tr><td>Restos de solventes, pinturas, aditivos, etc. (Incl. envases)</td><td>Residuos de productos químicos</td><td>Peligrosos</td><td>4.90</td></tr><tr><td rowspan="7">Cierre de obra</td><td>Desmonte, piedra, tierra, residuos de construcción</td><td>Residuos Inertes</td><td>No peligrosos</td><td>1,950.41</td></tr><tr><td>Plásticos y envolturas</td><td rowspan="3">Residuos domésticos</td><td>No peligrosos</td><td>36.00</td></tr><tr><td>Botellas PET</td><td></td><td></td></tr><tr><td>Restos de alimentos</td><td></td><td></td></tr><tr><td>Papel y cartón</td><td rowspan="2">Residuos Industriales (construcción)</td><td></td><td></td></tr><tr><td>Restos de materiales de PVC, madera, metal y maleza</td><td></td><td></td></tr><tr><td>Restos de solventes, pinturas, aditivos, etc. (Incl. envases)</td><td>Residuos de productos químicos</td><td>Peligrosos</td><td>1.47</td></tr></tbody></table>	Etapa	Residuos Sólidos	Tipo de residuos	Características	Cantidad estimada (Kg)	Planificación	Plásticos y envolturas	Residuos domésticos	No peligrosos	19.20	Botellas PET			Restos de alimentos			Papel y cartón			Construcción	Restos de solventes, pinturas, aditivos, etc. (Incl. envases)	Residuos de productos químicos	Peligrosos	0.74	Plásticos y envolturas	Residuos domésticos	No peligrosos	130.00	Botellas PET			Restos de alimentos			Papel y cartón	Residuos Industriales (construcción)			Material de construcción			Restos de materiales de PVC, madera, metal			Restos de solventes, pinturas, aditivos, etc. (Incl. envases)	Residuos de productos químicos	Peligrosos	4.90	Cierre de obra	Desmonte, piedra, tierra, residuos de construcción	Residuos Inertes	No peligrosos	1,950.41	Plásticos y envolturas	Residuos domésticos	No peligrosos	36.00	Botellas PET			Restos de alimentos			Papel y cartón	Residuos Industriales (construcción)			Restos de materiales de PVC, madera, metal y maleza			Restos de solventes, pinturas, aditivos, etc. (Incl. envases)	Residuos de productos químicos	Peligrosos	1.47
Etapa	Residuos Sólidos	Tipo de residuos	Características	Cantidad estimada (Kg)																																																																							
Planificación	Plásticos y envolturas	Residuos domésticos	No peligrosos	19.20																																																																							
	Botellas PET																																																																										
	Restos de alimentos																																																																										
	Papel y cartón																																																																										
Construcción	Restos de solventes, pinturas, aditivos, etc. (Incl. envases)	Residuos de productos químicos	Peligrosos	0.74																																																																							
	Plásticos y envolturas	Residuos domésticos	No peligrosos	130.00																																																																							
	Botellas PET																																																																										
	Restos de alimentos																																																																										
	Papel y cartón	Residuos Industriales (construcción)																																																																									
	Material de construcción																																																																										
	Restos de materiales de PVC, madera, metal																																																																										
	Restos de solventes, pinturas, aditivos, etc. (Incl. envases)	Residuos de productos químicos	Peligrosos	4.90																																																																							
Cierre de obra	Desmonte, piedra, tierra, residuos de construcción	Residuos Inertes	No peligrosos	1,950.41																																																																							
	Plásticos y envolturas	Residuos domésticos	No peligrosos	36.00																																																																							
	Botellas PET																																																																										
	Restos de alimentos																																																																										
	Papel y cartón	Residuos Industriales (construcción)																																																																									
	Restos de materiales de PVC, madera, metal y maleza																																																																										
	Restos de solventes, pinturas, aditivos, etc. (Incl. envases)	Residuos de productos químicos	Peligrosos	1.47																																																																							



Gobierno Regional de Ica



	<p>Adicionalmente, en lo que respecta al manejo de efluentes el Titular declara que realizará la adquisición de sanitarios portátiles, que contarán con una EO-RS con autorización para su limpieza y mantenimiento dos veces por semana.</p>
8	<p>Caracterización de la línea base ambiental, socioeconómico y cultural</p> <p>En el Apartado 14 <i>Caracterización de la línea base ambiental, socioeconómico y cultural</i>, el titular ha descrito las siguientes variables ambientales y sociales en la FITSA, resumido en:</p> <p>Medio físico:</p> <p>El titular declara que el área de influencia del proyecto tiene clima predominante árido-desértico deficiente en humedad, con temperaturas que van desde 32.6°C y 7.2°C a lo largo del año y precipitación anual mínima. Asimismo, se encuentra ubicada en formaciones pertenecientes a la edad geológica Cuaternario reciente con Depósitos aluviales (Q-al), geomorfológicamente se ubica en terraza indiferenciada (Ti), el uso del suelo predominante es residencial ubicado en el sector 05 de Nazca de acuerdo a su PDU.</p> <p>Medio biológico:</p> <p>El titular declara que en el área de influencia se ha identificado la zona de vida: Desierto desecado subtropical y Desierto superárido – Subtropical. Asimismo, en cuanto a la Cobertura Vegetal corresponde la de tipo Agricultura costera y andina.</p> <p>En lo que respecta a flora y fauna el titular desarrolla una lista de especies presentes en la provincia de Nasca, sin embargo, indica que en la zona del proyecto donde se emplazarán las obras no se encontraron especies al ser un ámbito rural.</p> <p>Medio socioeconómico:</p> <p>El titular ha desarrollado la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none">- Población- Actividades económicas- Salud- Educación- Gastronomía- Aspecto Sociocultural de Nasca- Patrimonio cultural <p>El titular utilizó fuentes secundarias, enlistadas a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none">- SENAMHI – Mapa de Clasificación Climática del Perú – 2020- INGEMMET- PDU Nasca 2024-2034- Plan de Desarrollo Concertado de la Ciudad de Nasca 2024-2034- GEOSERVIDOR – MINAM- Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI- Censo Nacional 2017 (XII de Población, VII Vivienda y III de comunidades indígenas)- MIDIS -2022- RENIPRESS – MINSA- ESCALE – MINEDU



Gobierno Regional de Ica



9

Identificación, caracterización y valoración de los impactos ambientales

En el apartado 15 *Identificación, caracterización y valoración de los impactos ambientales*, el titular describe los impactos ambientales potenciales en cada una de las etapas y actividades del proyecto.

Para la evaluación de los impactos ambientales el titular declara haber utilizado la Matriz CONESA, que permite medir la importancia del impacto en función al grado de incidencia o intensidad de la alteración producida, la caracterización del efecto, que responde a una serie de atributos de tipo cualitativo: extensión, persistencia, reversibilidad, recuperabilidad, sinergia, acumulación y periodicidad.

Se describen a continuación los impactos ambientales de acuerdo a las etapas declaradas.

ETAPA	ACTIVIDADES	ASPECTOS AMBIENTALES	IMPACTOS AMBIENTALES
			Medio físico y biológico
PLANIFICACIÓN	ALQUILER DE OFICINA, ALMACEN, CASETA DE GUARDIANIA	Generación de ruido	Incremento de los niveles de ruido
	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPOS	Generación de material particulado	Alteración de calidad del aire por generación de material particulado
		Generación de gases de combustión	Alteración de las especies de la flora por material particulado
		Generación de ruido	Alteración de calidad del aire por generación de emisiones gaseosas
	TRAZO Y REPLANTEO DURANTE LA EJECUCIÓN	Generación de ruido	Incremento de los niveles de ruido
		Generación de ruido	Ahuyentamiento temporal de la fauna silvestre
	LIMPIEZA Y DESBROZCE	Generación de ruido	Incremento de los niveles de ruido
		Generación de ruido	Ahuyentamiento temporal de la fauna silvestre
		Generación de material particulado	Alteración de calidad del aire por generación de material particulado
		Generación de gases de combustión	Alteración de las especies de la flora por material particulado
		Generación de ruido	Alteración de calidad del aire por generación de emisiones gaseosas
		Retiro de vegetación	Incremento de los niveles de ruido
		Retiro de vegetación	Ahuyentamiento temporal de la fauna silvestre
	IMPACTOS AMBIENTALES		
	IMPLEMENTACIÓN	Generación de empleo	Medio social
		Compras locales	Generación de empleo local
		Percepciones positivas y negativas de la población	Incremento del ingreso familiar
			Incremento del ingreso familiar
			Cambio en el uso de la tierra
			Expectativas de mayor inversión social
			Temores a contaminación ambiental
CONSTRUCCIÓN	EXCAVACIÓN MASIVA C/MAQUINARIA	Generación de material particulado	Alteración de calidad del aire por generación de material particulado
		Generación de gases de combustión	Alteración de las especies de la flora por material particulado
		Generación de ruido	Alteración de la calidad del aire por emisiones gaseosas
		Corte y relleno de terreno	Incremento de los niveles de ruido
	RELENO Y COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	Corte y relleno de terreno	Ahuyentamiento temporal de la fauna silvestre
		Generación de material particulado	Cambio de uso de suelo
		Generación de gases de combustión	Alteración de la calidad visual del paisaje
		Generación de ruido	Probable afectación de sitios arqueológicos en el subsuelo
		Generación de material particulado	Alteración de calidad del aire por generación de material particulado
		Generación de gases de combustión	Alteración de las especies de la flora por material particulado
		Generación de ruido	Alteración de la calidad del aire por emisiones gaseosas



Gobierno Regional de Ica



		Generación de vibración	Incremento de los niveles de vibraciones
SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIAS SOLARES	Generación de material particulado	Alteración de calidad del aire por generación de material particulado	
	Generación de gases de combustión	Alteración de las especies de la flora por material particulado	
	Generación de ruido	Alteración de la calidad del aire por emisiones gaseosas	
ESTRUCTURAS DE CONCRETO	Generación de ruido	Incremento de los niveles de ruido	
		Ahuyentamiento temporal de la fauna silvestre	
		Incremento de los niveles de ruido	
PERFILADO Y COMPACTADO DE SUBRASANTE	Generación de material particulado	Alteración de calidad del aire por generación de material particulado	
	Generación de gases de combustión	Alteración de la calidad del aire por emisiones gaseosas	
	Generación de ruido	Incremento de los niveles de ruido	
PISO ADOQUINADO DE CONCRETO	Generación de material particulado	Alteración de calidad del aire por generación de material particulado	
	Generación de gases de combustión	Alteración de la calidad del aire por emisiones gaseosas	
	Generación de ruido	Incremento de los niveles de ruido	
ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE	Generación de material particulado	Alteración de calidad del aire por generación de material particulado	
		Alteración de las especies de la flora por material particulado	
	Generación de gases de combustión	Alteración de la calidad del aire por emisiones gaseosas	
Generación de ruido		Incremento de los niveles de ruido	
		Ahuyentamiento temporal de la fauna silvestre	
		IMPACTOS AMBIENTALES Medio social	
	Generación de empleo	Generación de empleo local	
		Incremento del ingreso familiar	
	Compras locales	Incremento del ingreso familiar	
		Cambio en el uso de la tierra	
	Percepciones positivas y negativas de la población	Cambios de hábitos y costumbres de la población	
		Expectativas de mayor inversión social	
		Temores a contaminación ambiental	

ETAPA	ACTIVIDADES	ASPECTOS AMBIENTALES	IMPACTOS AMBIENTALES Medio físico y biológico
	DESMONTAJE DE INSTALACIONES AUXILIARES	Generación de ruido	Incremento de los niveles de ruido
CIERRE DE OBRA	LIMPIEZA Y RESTAURACIÓN DE ÁREAS AUXILIARES	Generación de material particulado	Alteración de calidad del aire por generación de material particulado
		Generación de gases de combustión	Alteración de la calidad del aire por generación de emisiones gaseosas
		Generación de ruido	Incremento de los niveles de ruido
	DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	Generación de material particulado	Alteración de calidad del aire por generación de material particulado
		Generación de gases de combustión	Alteración de la calidad del aire por generación de emisiones gaseosas
		Generación de ruido	Incremento de los niveles de ruido
			Ahuyentamiento temporal de la fauna silvestre
			IMPACTOS AMBIENTALES Medio social
		Generación de empleo	Generación de empleo local
			Incremento del ingreso familiar
		Compras locales	Incremento del ingreso familiar
			Cambio en el uso de la tierra
		Percepciones positivas y negativas de la población	Expectativas de mayor inversión social
			Temores a contaminación ambiental
ETAPA	ACTIVIDADES	ASPECTOS AMBIENTALES	IMPACTOS AMBIENTALES Medio físico y biológico
O P E C	OPERACIÓN DEL PROYECTO	Operación del proyecto	Expectativas de mayor inversión social
			Cambios de hábitos y costumbres de la población



Gobierno Regional de Ica



		MANTENIMIENTO	Generación de material particulado	Alteración de calidad del aire por generación de material particulado Alteración de las especies de la flora por material particulado		
			Generación de gases de combustión	Alteración de la calidad del aire por emisiones gaseosas		
			Generación de ruido	Incremento de los niveles de ruido Ahuyentamiento temporal de la fauna silvestre		
			IMPACTOS AMBIENTALES Medio social			
			Generación de empleo	Generación de empleo local Incremento del ingreso familiar		
			Compras locales	Incremento del ingreso familiar Cambio en el uso de la tierra		
			Percepciones positivas y negativas de la población	Expectativas de mayor inversión social Temores a contaminación ambiental		
10	Medidas de prevención, mitigación y corrección; Cronograma de Ejecución y Presupuesto					
	En el Apartado 16 <i>Medidas de prevención, mitigación y corrección</i> , el Titular del Proyecto ha establecido las medidas ambientales de prevención, mitigación, correctivas u otra que corresponda, para cada una de las etapas señaladas en la FITSA. A continuación, se citan los Planes y/o programas desarrollados:					
	<ul style="list-style-type: none">- Medidas de residuos sólidos- Manejo de efluentes- Manejo de áreas auxiliares- Seguimiento y control- Asuntos Sociales					
	Conforme se declara en la FITSA, las medidas de manejo propuestas se ejecutarán en el plazo de 60 días calendarios; asimismo, para su implementación el Titular ha declarado un presupuesto de S/. 6,600.00 Seis mil seiscientos con 00/100 soles) para su implementación en las etapas preliminar, construcción y cierre; y un presupuesto de S/. 1,500.00 (Mil Quinientos con 00/100 soles) para la etapa de operación y mantenimiento.					
	El Titular será el responsable de garantizar el presupuesto para implementar las medidas ambientales declaradas en la FITSA para cada una de sus etapas.					
11	Anexos					
	La FITSA contiene los documentos que sustentan los requisitos en los anexos, siendo los siguientes: <ul style="list-style-type: none">- ANEXO 1 – Plano de Ubicación- ANEXO 2 – Plano de Ubicación de áreas auxiliares- ANEXO 3 – Consulta en el Geoportal del SERNANP.- ANEXO 4 – Consulta en el Geoportal del MINCUL- ANEXO 5 – Ficha de caracterización de áreas auxiliares- ANEXO 6 – Plano de NO superposición en ANP, ZA o ACR- ANEXO 7 – Plano de AID y All del proyecto (Incluyendo las áreas auxiliares)- ANEXO 8 - Mapas temáticos del proyecto- ANEXO 9 - Panel fotográfico- ANEXO 10 - Acreditación de profesionales- ANEXO 11 - Planos de la Infraestructura del proyecto					



Gobierno Regional de Ica



IV. Conclusiones

- 4.1. De acuerdo con el análisis de la información remitida por la Municipalidad Provincial de Nasca, en calidad de titular, se concluye que la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) del proyecto “CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL PUENTE DEL CENTRO POBLADO CAJUCA SECTOR II DISTRITO DE NASCA DE LA PROVINCIA DE NASCA DEL DEPARTAMENTO DE ICA” con CUI 2633549, cumple con las exigencias técnicas, administrativas y legales conforme lo establecido en el artículo 11 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, y su modificatoria aprobada mediante Decreto Supremo N° 008-2019-MTC y demás normas complementarias aplicables.
- 4.2. Seguido de la evaluación realizada, corresponde que la GRRNGMA declare la conformidad de la FITSA correspondiente al proyecto “CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL PUENTE DEL CENTRO POBLADO CAJUCA SECTOR II DISTRITO DE NASCA DE LA PROVINCIA DE NASCA DEL DEPARTAMENTO DE ICA” con CUI 2633549, a través de la Resolución Gerencial correspondiente.
- 4.3. Asimismo, es importante señalar que la conformidad de la FITSA no implica cambios o modificaciones a los componentes, procesos o actividades del proyecto que no fueron planteados como objetivos de evaluación del mencionado instrumento de gestión ambiental complementario, asimismo, no constituye el otorgamiento de licencias, autorizaciones, permisos o demás títulos habilitantes u otros requisitos con los que debe contar la Municipalidad Provincial de Nasca.
- 4.4. El Titular deberá cumplir con las medidas ambientales y sociales establecidas en la FITSA y con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que correspondan.

V. RECOMENDACIONES

- 5.1. A la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente; emita la Resolución Gerencial Regional que otorgue la CONFORMIDAD a la FITSA del Proyecto “CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL PUENTE DEL CENTRO POBLADO CAJUCA SECTOR II DISTRITO DE NASCA DE LA PROVINCIA DE NASCA DEL DEPARTAMENTO DE ICA” con CUI 2633549, presentada por la Municipalidad Provincial de Nasca.



Gobierno Regional de Ica



5.2. Notificar, de ser el caso, la Resolución Directoral correspondiente y el presente informe a la Municipalidad Provincial de Nasca, en su condición de titular, para conocimiento y fines.

Es todo cuanto informamos, para los fines que estime pertinentes.

ING. MARICRUZ IVONNE TACO HUASCO
Especialista Ambiental

ABOG. VÍCTOR HUGO YUPANQUI ALTAMIRANO
Especialista Legal



Nasca, 29 de enero del 2025

OFICIO N° 038-2025-AMPN

Señor:
JORGE CARLOS HURTADO HERRERA
Gobernador Regional de Ica



Atención:
ANA DE LOS ANGELES MUNARES YAURI
Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente

Av. Cutervo N° 920 – Ica – Ica
Ica. -
Email: jhurtado@regionica.gob.pe / amunares@regionica.gob.pe

ASUNTO : REMITO FICHA TÉCNICA SOCIO AMBIENTAL - FITSA

REFERENCIA : PROYECTO "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL PUENTE DEL CENTRO POBLADO CAJUCA SECTOR II DISTRITO DE NASCA DE LA PROVINCIA DE NASCA DEL DEPARTAMENTO DE ICA" - CUI 2633549

Por medio del presente me dirijo a Ud. con la finalidad de saludarle cordialmente a nombre de la Municipalidad Provincial de Nasca y a la vez aprovechar la oportunidad para hacer llegar a su despacho la Ficha Técnica Socio Ambiental – FITSA, del proyecto denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL PUENTE DEL CENTRO POBLADO CAJUCA SECTOR II DISTRITO DE NASCA DE LA PROVINCIA DE NASCA DEL DEPARTAMENTO DE ICA" - CUI 2633549, para su evaluación y posterior aprobación mediante la Certificación Ambiental en cumplimiento de la normativa ambiental vigente.

Asimismo, se señala que el proyecto en referencia tiene por objetivo la construcción de un puente definitivo de menores luces (menor de 20 m), por tanto, le corresponde desarrollar un FITSA en el marco de la R.D. N° 573-2022-MTC/16, Anexo II.

En ese sentido, se adjunta la versión impresa de la Ficha Técnica Socio Ambiental – FITSA, mas 01 CD con la versión digital, y el voucher de pago según el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Gobierno Regional de Ica.

Aprovecho la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

FOLIO (188)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
Wilmán Jorge Bravo Quispe
Wilmán Jorge Bravo Quispe
ALCALDE

958082123